



Sesión Número CD-17/2020 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Celebrada en San Salvador, en el Auditorio del Banco y constituida a las nueve horas del día jueves veintiocho de mayo de dos mil veinte.- Asisten: El Presidente Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano, Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistieron de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, los siguientes miembros: El Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel y el Director Suplente Licenciado Jerson Rogelio Posada Molina. Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada María Elena Solórzano Arévalo.-----

PUNTO I El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones somete para aprobación del Consejo Directivo, las Bases de Licitación para contratar los "Servicios de Auditoría Externa, para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que la contratación de los Servicios de Auditoría Externa es importante para el Banco Central de Reserva, en el sentido de generar confianza a los Organismos Internacionales y al Público en General, que la Información Financiera y sus Estados Financieros han sido preparados conforme a sus operaciones y están libres de errores.- 2. Que en Sesión No. CD-2/2020 del 23 de enero de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación y sus Anexos para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020, así también, la Presidencia en Resolución Razonada No. 02/2020 del 29 de enero de 2020 nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas.- 3. Que en Sesión No. CD-8/2020 del 2 de marzo de 2020 se declaró desierta la Licitación Pública No. 02/2020 "Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", debido a que la única oferta recibida no es elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación (Etapa 2 de la Evaluación Técnica).- 4. Que el 9 de marzo de 2020 se recibió Recurso de Revisión del Proceso, interpuesto por la Sociedad "Velásquez Granados y Cía.", a lo cual el



Consejo Directivo en Sesión No. CD-10E/2020 del 12 de marzo de 2020, resolvió no admitir el referido Recurso interpuesto por dicho oferente.- 5. Que el Comité de Auditoría Extraordinario, en Sesión No. COA-04E/2020 del 9 de marzo de 2020, otorgó visto bueno a los Términos de Referencia para los Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020.

Etapa 1	BCR (Porcentaje Asignado)
Verificación del cumplimiento total de 4 requisitos de participación, como condición para ser evaluados en la etapa 2.	De cumplimiento obligatorio
Etapa 2	-.-
Aplicación de los Factores y Sub-Factores Técnicos (Tabla de Evaluación Técnica):	-.-
Experiencia de la Firma	25%
Experiencia del personal asignado	45%
Alcance del Trabajo	30%
Total	100%*

*El puntaje mínimo a obtener es 80% de 100%

6. Que de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley".- 7. Que la Gerencia de Operaciones en Memorándum No. GOF-051/2020 del 18 de marzo de 2020, remitió el 19 de marzo de 2020 al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, solicitud de inicio del proceso de la contratación del Servicio de Auditoría Externa 2020 anexando los respectivos Términos de Referencia.- 8. Que en Memorándum No. DAC-62/2020 y GOF 53/2020 del 20 de marzo de 2020, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Gerencia de Operaciones Financieras, respectivamente, presentaron las Bases de Licitación para la Contratación de los "Servicios de Auditoría Externa, para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020", segundo proceso.- 9. Que el Decreto Legislativo No. 593 de 14 de marzo 2020 y su reforma efectuada a través del Decreto Legislativo No. 599 de 20 de marzo de 2020, cuya vigencia fue hasta el 12 de abril del 2020, establecida en el Artículo 9: "Suspéndase durante la vigencia de este Decreto, los términos y plazos

procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cualquiera que sea la materia y la instancia en la que se encuentren”.- 10. Que el Departamento Jurídico, el 24 de marzo de 2020 informó a través de correo electrónico su opinión especificando que: “El Banco Central debe dar prioridad a contrataciones esenciales que permitan la continuidad de sus funciones, tales como: El transporte de especies monetarias, la compra de insumos médicos para el funcionamiento de la clínica institucional, la adquisición de combustible, y otros vitales para mantener el funcionamiento de la Institución. En cambio, debe postergar las compras de bienes y servicios que no resulten necesarios para el funcionamiento del Banco Central durante el plazo de 30 días de la Emergencia Nacional...”.- 11. Que en Sesión No. CD-12/2020 de 24 de marzo de 2020, se acordó: 1) Aprobar las Bases de Licitación para contratar los “Servicios de Auditoría Externa, para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020”, las cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales para poder llevar a cabo el proceso bajo los términos contenidos.- 2) Suspender con base en opinión jurídica del 24 de marzo de 2020, y en cumplimiento del Decreto Legislativo No. 593, antes citado que establece la suspensión de plazos, la presente Licitación Pública, posterior a la aprobación de las Bases y sus Anexos, en el estado en que se encuentra a partir de esta fecha hasta el 12 de abril de 2020.- 12. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-98/2020 del 13 de mayo de 2020, emitió opinión jurídica que expresa: *“La Resolución emitida por el Señor Ministro de Salud a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 12 de mayo de 2020, autoriza el ejercicio de la función de la contaduría pública para continuar brindando servicios profesionales a las empresas que requieren cumplir sus obligaciones mercantiles y tributarias en tiempo, por consiguiente podrán circular toda persona que brinde servicios de contaduría pública”.- Habiendo efectuado el análisis correspondiente, este Departamento Jurídico concluye que en atención a Resolución Ministerial emitida a las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 12 de mayo de 2020, por el Señor Ministro de Salud, a partir del día 12 de mayo de 2020 no existe impedimento legal para continuar el proceso de contratación, por la modalidad de Libre Gestión, de los Auditores Fiscales para el año 2020”.-* 13. Que el 25 de mayo de 2020 el Departamento Jurídico





Menciona que: "El Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las Bases de Licitación o de concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en esta Ley. El Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, establece en su Apartado 5.2.2 Preparación y Autorización de Base de Licitación o Concurso: Convocatoria y Recepción de Ofertas, correlativo 5.2.2.2, que el DAC gestionará conjuntamente con la Unidad solicitante ante Consejo Directivo, de conformidad con el Artículo 18 de la LACAP, la aprobación de las Bases de Licitación o Concurso, Adendas y enmiendas a las mismas. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 de la LACAP y el Instructivo para Adquisiciones y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, la aprobación de los Términos de Referencia del proceso de licitación para la contratación del Auditor Externo del Banco Central de Reserva, así como la modificación de estos, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central. Debido a lo anterior, será necesario someter autorización del Consejo Directivo, las modificaciones de los respectivos Términos de Referencia.- 14. Que la suspensión de la Licitación Pública, según lo aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión antes citada, hizo necesario revisar y actualizar la fecha de entrega de los productos parciales que debe entregar la Firma de auditoría que sea contratada, por lo que en el Memorándum No. DAC-83/2020 y GOF 86/2020 de 28 de mayo de 2020 el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y la Gerencia de Operaciones Financieras, respectivamente, presentaron los Términos de Referencia de las Bases de Licitación para la Contratación de los "Servicios de Auditoría Externa, para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020" Segundo Proceso, que incluyen las fechas actualizadas para la entrega de los productos de los Servicios de Auditoría Externa.-

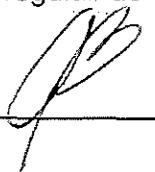
ACUERDA: 1. Aprobar las modificaciones a las fechas de entrega de los Informes, contenidas en los Términos de Referencia, las cuales forman parte de las Bases de Licitación para contratar los "Servicios de Auditoría Externa, para el Banco Central de



Reserva de El Salvador, año 2020”, ajustadas posterior a la autorización en Sesión No. CD-12/2020 del 24 de marzo de 2020.- 2. Dejar sin efecto lo acordado en Sesión No. CD-12/2020 del 24 de marzo de 2020, sobre “Suspender con base en opinión jurídica del 24 de marzo de 2020, y en cumplimiento del Decreto No. 593 antes citado, que establece la suspensión de plazos, la presente Licitación Pública, posterior a la aprobación de las Bases y sus Anexos, en el estado en que se encuentra a partir de esta fecha hasta el 12 de abril de 2020” y aplicar la Autorización Ministerial sobre el ejercicio de la función de la contaduría pública.-----

PUNTO II La Gerencia Internacional presenta para aprobación del Consejo Directivo el “Instructivo de Tesorería Internacional”, que entrará en vigencia a partir del 3 de junio de 2020.- El Consejo Directivo considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva mantiene cuentas con Bancos Corresponsales y Custodios, con la finalidad de realizar las operaciones internacionales, dentro del marco de la gestión de las reservas internacionales, la ejecución de pagos a proveedores del Banco Central, operaciones del GOES y de los Bancos del Sistema Financiero.- 2. Que en Sesión No. CD-33/2012 del 27 de agosto de 2012, se derogó la Política de Bancos Corresponsales para el Manejo de Liquidez, debido a que los criterios relacionados con la selección y contratación de bancos corresponsales, se encontraban definidos en la Política de Inversión de las Reservas Internacionales. Asimismo, los lineamientos operativos podían delegarse en el Comité de Inversiones de las Reservas Internacionales (CIRI).- 3. Que debido a la importancia de la administración de las cuentas con los bancos corresponsales y custodios, es necesario establecer medidas para el control de estas cuentas y las operaciones que serán canalizadas.- 4. Que la Gerencia Internacional ha elaborado el “Instructivo de Tesorería Internacional”, con el objetivo de establecer las condiciones y responsabilidades para la administración y manejo de cuentas del Banco Central de Reserva de El Salvador en Bancos Corresponsales y Custodios.- 5. Que en el Instructivo de Tesorería Internacional en referencia propone establecer lo siguiente: a) Las entidades ordenantes que podrán hacer uso de las cuentas de corresponsalía del Banco Central, así como de los tipos de operaciones que son permitidas y cuáles no serán canalizadas a través de estas cuentas.- b) Que la Gerencia Internacional, a través

del Departamento del Exterior, será responsable de gestionar las cuentas en bancos corresponsales y Custodios.- c) Los lineamientos para la apertura y cierre de cuentas en bancos corresponsales y custodios.- 6. Que el Departamento del Exterior en Memorándum No. E-56/2019 del 11 de noviembre de 2019, solicitó opinión sobre la propuesta del "Instructivo de Tesorería Internacional", a los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Jurídico, Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento, Pagos y Valores y Riesgos Financieros, habiendo recibido las opiniones o recomendaciones siguientes: a. El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE-111/2019 del 4 de diciembre de 2019: "En cuanto a la estructura del documento, se cumple con los lineamientos para la elaboración de este tipo de instrumento administrativo; así también, se ha verificado que no existe normativa relacionada que pueda afectar la calidad y consistencia regulatoria. De igual forma, se efectuó revisión según lo establecido en el Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos en su Apartado 5.2.2.6.3 y de acuerdo al análisis realizado, observamos que el instrumento, brinda una seguridad razonable mediante los aspectos aplicables de la administración de riesgos y su relación con el objetivo del mismo".- b. El Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-240/2019 del 16 de diciembre de 2019: "Este Departamento Asesor concluye que, una vez atendidas las observaciones y comentarios expresados en el presente Memorándum, el "Instructivo de Tesorería Internacional", será oportuno someterlo a consideración del Consejo Directivo para su aprobación".- c. El Departamento de Auditoría Interna en Memorándum No. AI-165/2019 del 18 de noviembre de 2019: "Que el Departamento del Exterior en coordinación con la Gerencia Internacional, previo a continuar con el proceso de autorización de la propuesta del "Instructivo de Tesorería Internacional", consideren los aspectos señalados en el apartado de la condición", relacionados con medidas que contribuirán al fortalecimiento del control interno y de la administración del riesgo del Banco.- d. La Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. CU-148/2019 del 19 de noviembre de 2019: "Que el Departamento del Exterior previo a la presentación del Instructivo de Tesorería Internacional, para su aprobación, considere los comentarios y recomendaciones detalladas en el cuadro anterior. Además, reiteramos la importancia de regular de



manera general sobre todo los temas vinculados a la prevención del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo que pudiesen impactar en los procesos del BCR”.- e. El Departamento de Riesgos Financieros en Memorándum No. DRF-62/2019 del 19 de noviembre de 2019 emitió opiniones y recomendaciones encaminadas a delimitar las condiciones y responsabilidades en el documento, así como a incorporar objetivos estratégicos, permitiendo que la implementación de lineamientos operativos sean delegadas en el Comité de Activos y Pasivos.- f. El Departamento de Pagos y Valores en Memorándum No. DPV-178/2019 del 21 de noviembre de 2019 emitió opiniones y recomendaciones con el objetivo de incorporar en el documento condiciones que apliquen a los clientes del Banco Central de Reserva y el tipo de operaciones que éstos puedan hacer a través de los bancos corresponsales.- 7. Que todas las recomendaciones de las Unidades del Banco Central de Reserva que fueron consultadas, han sido incorporadas en el Instructivo en referencia.- **ACUERDA:** Aprobar el “Instructivo de Tesorería Internacional”, con vigencia a partir del 3 de junio de 2020.-----

PUNTO III La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe sobre venta de instrumentos del Portafolio de Inversión del Banco Central de Reserva de El Salvador.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Normas, con fecha 24 de marzo de 2020, aprobó las “Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones”, con el objetivo que liberar liquidez al Sistema Financiero, para afrontar de una mejor manera las condiciones de contracción económica, debido a la Emergencia por COVID-19; la Norma disminuyó el requerimiento de Reserva de Liquidez por US\$1,201.05 millones aproximadamente.- Que en Sesión No. CD-12/2020, del 24 de marzo de 2020, se acordó: -Autorizar que se realicen las operaciones de venta en los mercados internacionales de “Instrumentos del Portafolio de Inversión”, que forman parte de las Reservas Internacionales hasta US\$700.0 millones, asumiendo los costos de transacción (pérdidas) que pueden derivarse de las ventas realizadas hasta por un monto estimado de US\$3.8 millones.- -Autorizar que se realicen retiros internacionales de la cuenta del Banco Central de Reserva de El Salvador, en la Reserva Federal de los Estados Unidos de América (FED), hasta





US\$700.0 millones en efectivo.- 2. Que la Gerencia Internacional en Memorándum No. GI-55/2020 del 27 de mayo de 2020, informa lo siguiente: a) Que con la entrada en vigencia de las "Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y otras Obligaciones", se derivó en un incremento significativo en los excedentes de Reservas de Liquidez, lo que unido a una mayor incertidumbre en la coyuntura local por los efectos de la COVID-19, incrementó las probabilidades de retiros de depósitos por parte de los bancos.- b) Que el requerimiento de venta de instrumentos del portafolio derivados de los retiros de efectivo de la cuenta del Federal Reserve Bank y la reducción del requisito de Reserva de Liquidez, coincidió con una coyuntura de mercado disfuncional, que provocó dislocaciones generalizadas en las condiciones de liquidez, e impactó los diferenciales de compra/venta de los valores del Tesoro de Estados Unidos y de los títulos de soberanos, agencias y supranacionales.- c) Que como efecto de las condiciones de mercado, en la ejecución de las ventas, se encontró poco o nula demanda para una porción de inversiones: Contrapartes presentaban cotizaciones parciales, precios por debajo de mercado, o simplemente no mostraban cotizaciones de compra afirmando únicamente su interés de vender; el mercado de papeles comerciales Agencias, Soberanos y Supranacionales (SSAs) se cerró.- d) La dislocación de mercado impactó fuertemente la liquidez y los costos de transacción del portafolio, del cual con base a sondeos de precio con contrapartes, se identificaron tres categorías de instrumentos: a. Instrumentos con liquidez con costos de transacción (~40 pbs): Valores del Tesoro de Estados Unidos y BIS.- b. Instrumentos con liquidez limitada con alto costo de transacción (~100 pbs): Bonos con tasa fija y/o flotante de Agencias y Supranacionales.- c. Instrumentos sin mercado: Instrumentos del mercado de dinero, tales como papeles comerciales y depósitos a plazo.- e) En atención a las diversas restricciones de mercado y derivadas de la coyuntura local, las ventas se realizaron en cumplimiento con los siguientes criterios: i) Realizar las ventas de forma ordenada dentro de las limitaciones de tiempo; ii) Minimizar los costos de transacción, mediante la venta de los títulos que mostraban las menores distorsiones de precio y que se tenía interés de compra de contrapartes; y iii) Preservar la liquidez del Portafolio, para garantizar la



liquidez futura para las operaciones del Banco Central y potenciales requerimientos adicionales de fondos por retiro de depósitos de los bancos.- f) Que las ventas se realizaron en dos jornadas los días 23 y 25 de marzo de 2020, vendiéndose títulos por un total de US\$640.7 millones (valor facial), habiéndose incurrido costos de transacción por un monto de US\$384,748.0.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe sobre la venta de instrumentos del Portafolio de Inversión del Banco Central de Reserva de El Salvador, presentado por la Gerencia Internacional.-----

PUNTO IV La Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las "Normas Generales para la Constitución de Depósitos" del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que corresponde al Consejo Directivo ejercer las atribuciones y funciones que la Ley encomienda al Banco Central de Reserva, como se detalla el Artículo 23 literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Que el Artículo 55 de la Ley de Bancos le atribuye al Banco Central de Reserva, la aprobación en lo referente a la transferencia o negociabilidad y al plazo de las normas que, según el referido Artículo, cada banco elabore y por las que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo y los depósitos en cuentas de ahorro, entre otros instrumentos.- 3. Que para la elaboración de las Normas referidas en el considerando anterior, los bancos deben tomar en cuenta las directrices que el Artículo 56 de la Ley de Bancos detalla, así como lo indicado en otros cuerpos normativos que les sea aplicable, según los productos de captación que se pretendan regular.- 4. Que conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Bancos, el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., en nota del 23 de enero de 2020, solicitó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo las Normas de Captación denominadas "Normas Generales para la Constitución de Depósitos", con lo cual se inició el proceso de revisión y análisis legal y técnico que corresponde a esa petición; proceso que concluyó el 11 de mayo de 2020 con la remisión de su versión final, las cuales incorporan a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva.- 5. Que es importante advertir que en el año 2016 Banco Citibank de El Salvador, S.A. fue adquirido por el Grupo Terra cambiando su



denominación a Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por lo que el antecedente de las Normas presentadas corresponden con el texto del "Manual de Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación y Títulos Valores" de Banco Citibank de El Salvador S.A., siendo su última modificación la aprobada en la Sesión No. CD-34/2013, del 24 de septiembre de 2013, las cuales se consideran conveniente que sean derogadas.- 6. Que habiéndose revisado los ejemplares físicos que fueron remitidos el 11 de mayo de 2020 como versiones finales de las "Normas Generales para la Constitución de Depósitos" de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., los Departamentos Jurídico y de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorándums No. DJ-97/2020 del 12 de mayo de 2020 y DPPIF-38/2020 del 21 de mayo de 2020, respectivamente, concluyen que luego de realizado el proceso de revisión y análisis legal y técnico correspondiente, y habiéndose subsanado todas las observaciones y comentarios que a dichas Normas se le realizaron, es procedente someter para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador las "Normas Generales para la Constitución de Depósitos", presentadas por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., debido a que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor y demás disposiciones aplicables, verificando de manera especial lo relativo a la transferencia o negociabilidad y plazo de las captaciones del tipo de depósitos que en estas Normas se regulan.- **ACUERDA:** 1. Derogar el "Manual de Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación y Títulos Valores" de Banco Citibank de El Salvador S.A., el cual fue aprobado en Sesión No. CD-4/2011 del 31 de enero de 2011 y sus últimas modificaciones en Sesión No. CD-34/2013 del 24 de septiembre de 2013.- 2. Aprobar las "Normas Generales para la Constitución de Depósitos" del Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. en lo referente a transferencia, negociabilidad y al plazo.- 3. Comunicar al Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., y a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos anteriores.-----

PUNTO V La Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las "Normas Generales para la Captación de Certificados de Inversión Desmaterializados y Papeles Bursátiles" de Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el



Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, le faculta para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma. 2. Que la Ley de Bancos, en sus Artículos 52 y 55, establece que: "el Banco Central de Reserva podrá dictar normas con respecto a plazos y negociabilidad, a las que los bancos deberán sujetarse en la captación de fondos del público en cualquier forma"; y que "cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores".- 3. Que en Sesión No. CD-4/2011 del 31 de enero de 2011 se aprobó la Norma de Captación denominada "Manual de Normas Generales para la Constitución de Depósitos de Captación y Títulos Valores" de Banco Citibank de El Salvador S.A. Dicho Manual fue modificado en las Sesiones Nos. CD-41/2011 del 7 de noviembre de 2011 y CD-34/2013 del 24 de septiembre de 2013, en esta última se incorporó el producto de Papeles Bursátiles.- 4. Que en junio de 2016 el Holding Hondureño Grupo Terra completó la adquisición del Banco Citibank de El Salvador, S.A., cambiando su denominación a Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.- 5. Que en Nota del 12 de febrero de 2020, el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. solicitó al Banco Central de Reserva la aprobación del "Manual de Normas Generales para la Captación de Certificados de Inversión Desmaterializados, Papeles Bursátiles, Emisión de Valores Titularizados y Certificados de Depósitos Negociables (CDN)", que fue recibida en el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera el 17 de febrero de 2020, habiéndose advertido observaciones en nota de prevención del 3 de abril de 2020. Las Normas finales solamente consideraron dos productos financieros: Certificados de Inversión Desmaterializados y Papeles Bursátiles.- 6. Que los Departamentos Jurídico y de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums No. DJ-96/2020 del 12 de mayo de 2020 y No. DPPIF-36/2020 del 14 de mayo de 2020, concluyen que es procedente someter ante el Consejo Directivo



del Banco Central de Reserva la aprobación de las "Normas Generales para la Captación de Certificados de Inversión Desmaterializados y Papeles Bursátiles", presentadas por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., considerando que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Ley de Protección al Consumidor, Código de Comercio y las demás disposiciones aplicables.- **ACUERDA:** 1. Aprobar las "Normas Generales para la Captación de Certificados de Inversión Desmaterializados y Papeles Bursátiles" del Banco Cuscatlán de El Salvador, S. A., en lo referente a transferencia, negociabilidad y al plazo.- 2. Comunicar al Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. y a la Superintendencia del Sistema Financiero el Acuerdo anterior.-----

PUNTO VI La Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo las "Normas Generales para la Captación de Certificados de Inversión Desmaterializados y Papeles Bursátiles" de Banco ABANK, S. A.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, lo faculta para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que el Artículo 52 de la Ley de Bancos establece que: "El Banco Central, mediante Instructivos, podrá dictar las normas con respecto a los plazos y negociabilidad a que se sujetarán los bancos en la captación de fondos del público en cualquier forma, ya sea en moneda nacional o extranjera".- 3. Que el Artículo 55 de la Ley de Bancos establece que "Cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, depósitos a plazo, los depósitos en cuenta de ahorro, los contratos de capitalización y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias u otros títulos valores".- 4. Que el Artículo 56 literal l) de la Ley de Bancos establece "Que los Bancos podrán celebrar operaciones y prestar servicios con el público mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones y servicios cuya prestación se pacte; los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso; y los medios por los que



se hagan constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios que trate (...).- 5. Que en Sesión No. CD-31/2019, de 19 de agosto de 2019, se aprobó el "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", en el cual se desarrolla el procedimiento de autorización de normas de captación que los bancos deben seguir para obtener la autorización del este Banco Central de Reserva, establecida en el Artículo 55 de la Ley de Bancos y demás cuerpos legales.- 6. Que en Sesión No. CD-42/2013, de 25 de noviembre de 2013, se aprobó la "Norma para el Manejo de Cuenta de Ahorro de Banco Azteca El Salvador, S.A.", para Banco Azteca El Salvador, S.A.- 7. Que en Sesión No. CD-5/2014, de 4 de febrero de 2014, se aprobó la "Norma para el Manejo de Depósito a Plazo de Banco Azteca El Salvador, S.A.", para Banco Azteca El Salvador, S.A.- 8. Que el 24 de junio de 2019 el Banco Azteca de El Salvador, S.A., fue adquirido por el Grupo Preinversiones y con fecha 26 de agosto de 2019 cambió su denominación comercial y legal a Banco ABANK, S.A.- 9. Que en Nota del 26 de febrero de 2020 el Banco ABANK, S.A. solicitó al Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de la "Norma de Captación del Banco ABANK, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo".- 10. Que los Departamentos Jurídico y de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándums No. DJ-93/2020 del 6 de mayo de 2020 y No. DPPIF-39/2020, del 21 de mayo de 2020, concluyen que luego de realizado el proceso de revisión y análisis legal y técnico correspondiente a la "Norma de Captación del Banco ABANK, S.A., para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo", y habiéndose subsanado todas las observaciones y comentarios que a dichas Normas se le realizaron, es procedente someter para aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador la "Norma de Captación del Banco ABANK, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo", debido a que cumplen con lo indicado en la Ley de Bancos, Código de Comercio, Ley de Protección al Consumidor y demás disposiciones aplicables, verificando de manera especial lo relativo a la transferencia o negociabilidad y plazo de las captaciones del tipo de depósitos que en esta Norma



se regula.- **ACUERDA:** 1. Derogar la "Norma para el Manejo de Cuenta de Ahorro de Banco Azteca El Salvador, S.A.", que fue aprobada al Banco Azteca El Salvador, S.A. en Sesión No. CD-42/2013, de 25 de noviembre de 2013.- 2. Derogar la "Norma para el Manejo de Depósito a Plazo de Banco Azteca El Salvador, S.A.", que fue aprobada al Banco Azteca El Salvador, S.A. en Sesión No. CD-5/2014, de 4 de febrero de 2014.- 3. Aprobar la "Norma de Captación de Banco ABANK, S.A. para el Manejo de los Depósitos a la Vista en Cuenta Corriente y a Plazo Fijo" del Banco ABANK, S.A., en lo referente a transferencia, negociabilidad y al plazo.- 4. Comunicar al Banco ABANK, S.A. y a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos anteriores.-----

PUNTO VII El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2020 del 20 de mayo de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2020 del 20 de mayo de 2020, conoció los puntos siguientes: **1. Lectura de Acuerdos de la Sesión COA-06/2020, del 22 de abril de 2020.-** Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron modificaciones.- **2. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondientes al 31 de marzo de 2020. (FOSAFFI).-** El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros correspondientes al 31 de marzo de 2020, en donde informaron sobre los resultados del período, el Balance al 31 de marzo de 2020 y el Estado de Resultados, destacando una utilidad de US\$1,894,601.08, el COA acordó: -Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo de 2020.- -Dar el visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo de 2020 se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. - **3. Historial de Observaciones en los últimos diez años (DAI).-** El Departamento de Auditoría Interna presentó a los Miembros del Comité de Auditoría el Historial de Observaciones de los últimos diez años, el COA acordó: 1. Darse por enterado del Historial de Observaciones 2009-2019, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- 2. Instruir al Departamento de Auditoría



Interna que incluya en las observaciones, a las cuales se da seguimiento el Sistema de Auditoría GPA, las emitidas por AENOR CENTROAMERICA, S.A., como parte de la revisión del Sistema de Gestión de Calidad.-

4. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2020 (GOF).- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 30 de abril de 2020, destacando una utilidad de US\$5.5 millones, el COA acordó: 1. Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2020, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Otorgar el visto bueno para excluir de los Estados Financieros la nota donde aclaraba el cambio de concepto de "Reserva de Liquidez Bancaria" a "Depósitos bajo disposiciones especiales".-

5. Requerimiento de Información de la Firma DELOITTE El Salvador, S.A. de C.V. (GOF).- La Gerencia de Operaciones Financieras presentó solicitud de información por parte de la Firma DELOITTE El Salvador, S.A. de C.V., el COA acordó: 1. Darse por enterado de la solicitud de información realizada por la Firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V.- 2. Instruir a los Administradores de Contrato, que soliciten a la Firma Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., una ampliación sobre la solicitud realizada, el objetivo de la misma, así como la normativa que respalda el requerimiento.- 3. Instruir a la Gerencia de Operaciones Financieras que solicite al Departamento Jurídico opinión sobre la procedencia o no, de entregar la información solicitada por la Firma Deloitte El Salvador S.A. de C.V., previa revisión conjunta con el Departamento de Auditoría Interna.-

6. Reprogramación de las Observaciones de la Gerencia de Operaciones Financieras.- La Gerencia de Operaciones Financieras, presentó solicitud de reprogramación de las observaciones, el COA acordó: 1. Darse por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras referente a las acciones realizadas sobre el Hallazgo "H.01 Incumplimiento del Plan de Actualización de Instrumentos Administrativos 2016".- 2. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.01 Incumplimiento del Plan de Actualización de Instrumentos Administrativos 2016", del Informe "AI-72/2018 de fecha 14 de junio de 2018 Informe Definitivo de Auditoría al Proceso y Calidad" para el 31 de diciembre de 2020, incluyendo el Procedimiento de Destrucción de Billetes Dólares y Colones. -



Reprogramación de las Observaciones de la Gerencia de Administración y Desarrollo (GAD).- La Gerencia de Administración y Desarrollo presentó solicitud de reprogramación de las observaciones, el COA acordó: 1. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.01 Incumplimiento a las Instrucciones para Evacuar al Personal del Sótano y Bóvedas Edificio Centro, en caso de siniestro", del Informe de Auditoría "AI-16/2019 del 18 de enero de 2019 Informe Definitivo de Auditoría al Proceso de Seguridad y Salud Ocupacional" para el 20 de agosto de 2020.- 2. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.03 Falta de conocimiento de todo el personal del Plan de Emergencia y Evacuación de BCR", del Informe de Auditoría "AI-16/2019 del 18 de enero de 2019 Informe Definitivo de Auditoría al Proceso de Seguridad y Salud Ocupacional", para el 20 de agosto de 2020.-

8. Reprogramación de las Observaciones de la Oficialía de Cumplimiento (OC).- El Oficial de Cumplimiento, presentó solicitud de reprogramación de las observaciones, el COA acordó: 1. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.02 Incumplimiento de Obligaciones Establecidas en la Regulación aplicable a la Prevención de Lavado de Dinero y Activos" del Informe de Auditoría Interna "AI-12/2018 de fecha 19 de enero de 2018 Informe Definitivo a la Implementación del Programa contra el Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo", para el 31 de diciembre de 2021.- 2. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "7. Deficiencias en la Gestión de Riesgo de Lavado de Dinero y Activos" del Informe "No. IEF-BE-20185050 Resultados Definitivos de Visita de Inspección con Referencia al 31 de diciembre de 2017", para el 31 de diciembre de 2021.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-07/2020 del 20 de mayo de 2020.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-07/2020 del 20 de mayo de 2020, lo siguiente: 1) Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo No. 2, tomado en el Punto No. 3.- 2) A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en los Puntos No. 4, 5 y 6.- 3) A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en el Punto No. 7.- 4) A la Oficialía de Cumplimiento, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en el Punto No. 8.-----



PUNTO VIII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, las Proyecciones Financieras al cierre del año 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019 se dio por enterado de la actualización de las Proyecciones Financieras 2019 y de la formulación de las Proyecciones Financieras 2020, ambas con cifras reales al 30 de junio de 2019.- 2. Que en Sesión No. CD-45/2019 del 25 de noviembre de 2019 se dio por enterado de la Proyecciones Financieras 2019 y Proyecciones Financieras 2020, ambas con cifras reales al 30 de septiembre de 2019.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento Financiero, en Memorándum No. GOF-85/2020 del 25 de mayo de 2020, presentan el Informe de Actualización de las Proyecciones Financieras al cierre del año 2020 con cifras reales al Primer Trimestre de 2020.- **ACUERDA:** Darse por enterado de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador, año 2020, con cifras reales a marzo de 2020, en las cuales se estima la utilidad o pérdida neta de 2020 en un rango de US\$-5.2 y US\$7.6 millones, con un escenario base de US\$-1.4 millones.-----

PUNTO IX La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, propuesta de cobro a los bancos del sistema financiero, en concepto de comisión mensual por Servicios de Sistemas de Pago y de Tesorería.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 65 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, establece que: "El Banco prestará a bancos y demás instituciones financieras nacionales o extranjeras, servicios bancarios que no impliquen financiamiento, únicamente cuando sean indispensables para el cumplimiento de sus funciones como autoridad monetaria. En los casos a que se refiere esta disposición, el Banco está facultado para cobrar las comisiones que acuerde el Consejo".- 2. Que el Artículo 67 de la misma Ley establece que: "El Banco cobrará por los servicios de los sistemas de pagos, según lo establezca su Consejo, considerando los costos que implica la prestación del servicio".- 3. Que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, a fin de establecer una comisión equivalente a los costos de servicios de caja y cuenta corriente, en Sesión No. CD-45/2002 del 16 de diciembre de 2002, acordó autorizar el cobro de una comisión

por concepto de Servicios de Tesorería, equivalente a 0.20 puntos porcentuales anuales más IVA, sobre el total de requerimiento de Reserva de Liquidez establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 4. Que el Comité de Normas en Sesión No.CN-05/2020 del 24 de marzo de 2020 se aprobó las Normas Técnicas Temporales para el Cálculo de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones, con vigencia a partir del 27 de marzo de 2020; en estas Normas se establecieron nuevos porcentajes de coeficientes para el cálculo de la Reserva de Liquidez, con lo cual se redujo de manera considerable el requerimiento de Reserva de Liquidez. Como consecuencia de esa reducción en el requerimiento de la Reserva de Liquidez, se disminuyó el monto de la Comisión que cobra el Banco Central de Reserva por los Servicios de Sistemas de Pago y de Tesorería que brinda, debido a que la Reserva de Liquidez requerida es el parámetro que se toma para el cálculo de la Comisión, lo cual no permite dar cobertura razonable a los costos por los referidos Servicios.- 5. Que la Comisión por los Servicios de Sistemas de Pago y de Tesorería, correspondientes al año 2019, han permitido dar cobertura razonable a los costos por la prestación de los referidos servicios.- 6. Que el Departamento Financiero en Memorandum No. DF-98/2020 del 27 de mayo de 2020, presenta el Informe sobre el Análisis y Propuesta de Cambio Temporal en la Metodología de Cálculo de la Comisión por los Servicios de Sistemas de Pago y de Tesorería. En este Informe se concluye que la reducción en los ingresos del Banco Central de Reserva, en concepto de Comisión de Sistemas de Pago y Tesorería, afectan significativamente la sostenibilidad financiera.- **ACUERDA:** 1. Dejar sin efecto el Acuerdo Número 5 tomado en Sesión No. CD-45/2002 del 16 de diciembre de 2002, en donde se autorizó el cobro de la comisión por concepto de servicios de tesorería, equivalente a 0.20 puntos porcentuales anuales más IVA, sobre el total del requerimiento de Reserva de Liquidez establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero.- 2. Autorizar que durante el período de junio a diciembre 2020, el cobro a los bancos del sistema financiero en concepto de comisión mensual por Servicios de Sistemas de Pago y de Tesorería, sea igual al monto más IVA de la comisión facturada en el mes correspondiente del año 2019, el cual se efectuará el último día hábil de cada mes. En caso de fusiones de bancos que en el 2019 funcionaban de forma





independiente, la comisión será la sumatoria de los cobros realizados a dichas instituciones en 2019.- 3. Encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar en el cuarto trimestre del presente año, propuesta de metodología a ser utilizada en el 2021.-----

PUNTO X La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, los Estados Financieros al 30 de abril de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2020, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-7/2020 del 20 de mayo de 2020, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2020, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras presenta en Memorándum No. GOF-83/2020 del 21 de mayo de 2020, el Informe del Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2020.- 4. Que en Sesión No. CD-16/2019 del 29 de abril de 2019, se autorizó lo siguiente: *Autorizar que en el Balance General se adicione una nota, en donde se aclare que la cuenta de "Depósitos Bajo Disposiciones Especiales" antes se denominaba "Reserva de Liquidez Bancaria"; y que en el Estado de Resultados la cuenta "Remuneración Depósitos Bajo Disposiciones Especiales", antes se denominaba "Remuneración Reserva de Liquidez Bancaria".*- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2020.- 2. Autorizar la exclusión de la Nota de los Estados Financieros, en donde se aclaraba el cambio de concepto de "Reserva de Liquidez Bancaria" a "Depósitos bajo Disposiciones Especiales".-----

PUNTO XI El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), correspondientes al 31 de marzo de 2020, presentados por el FOSAFFI.-----

PUNTO XII El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para aprobación de Consejo Directo Darse los Acuerdos tomados por el Comité de



Riesgos en las Sesiones COR-03/2020 del 27 de febrero 2020 y COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: **1) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-03/2020 del 27 de febrero de 2020, acordó sobre los puntos siguientes:** **I. Lectura de Acta No. COR-02/2020.-** Se dio lectura al Acta No. COR-02/2020 del 13 de febrero de 2020. Se aprobó sin observaciones y fue firmada en señal de aceptación de los Puntos tratados y Acuerdos a los que llegó el Comité de Riesgos en dicha Sesión.- **II. Cumplimiento del Plan de Trabajo sobre Duplicación de Pago Internacional en FINDUR.-** Los Departamentos del Exterior e Informática presentaron al Comité de Riesgos el avance del Plan de Trabajo aprobado por dicho Comité en Sesión COR-09/2019, de fecha 3 de septiembre de 2019, manifestando que las acciones programadas han sido realizadas, a excepción de la Implementación de la Conciliación Automatizada, que se encuentra en proceso.- El Comité de Riesgos, acordó: i. El cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por el Comité de Riesgos, para mitigar los riesgos en las operaciones internacionales.- ii. La nueva herramienta de inteligencia de negocio para el monitoreo en tiempo real de las operaciones internacionales del Banco Central que realiza el Departamento del Exterior como mecanismo de control, la cual será implementada en producción en el mes de marzo de 2020.- **III. Informe de la Gestión de Seguridad de la Información correspondiente al 4° trimestre 2019.-** La Unidad de Seguridad de la Información presentó al Comité de Riesgos el Informe de Gestión correspondiente al último trimestre de 2019, dentro del Marco de Estrategias de Ciberseguridad, destacándose el cumplimiento del 100.0% del Programa de Seguridad de la Información, que incluye la elaboración del Informe de Vulnerabilidades.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Darse por enterado de las actividades realizadas en materia de seguridad de la información en el 4° Trimestre 2019 y la contribución en la estabilidad de los servicios de Tecnologías de Información y la protección de la información.- ii. Instruir a los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica e Informática, presentar en un próximo Comité de Riesgos el Plan de Fortalecimiento de la Seguridad de la Información en las Tres Líneas de Defensa del BCR.- iii. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica informar en un próximo Comité de Riesgos, sobre la segregación de funciones entre la Unidad de Seguridad de la Información y el

7



Departamento de Informática.- **IV. Informe de Gestión de Riesgos Financieros de**

las Reservas Internacionales, Cuarto Trimestre de 2019.- El Departamento de

Riesgos Financieros, presentó al Comité de Riesgos los resultados de Medición de

Desempeño y Riesgos Financieros para el Cuarto Trimestre de 2019.- El Comité de

Riesgos, acordó darse por enterado de los resultados reportados sobre el

Desempeño y Riesgos Financieros a diciembre 2019.- **V. Informe sobre la Gestión**

de Liquidez, Cuarto Trimestre de 2019.- El Departamento Financiero presentó al

Comité de Riesgos el Informe de la Gestión de Liquidez correspondiente al Cuarto

Trimestre de 2019, concluyéndose que ha sido administrada con base en los

lineamientos establecidos por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en

la Política de Liquidez, dando cumplimiento a los niveles indicativos y las estrategias,

producto de la eficiente gestión de liquidez y diligente toma de decisiones.- El

Comité de Riesgos, acordó darse por enterado del Informe correspondiente al Cuarto

Trimestre de 2019.- **VI. Informe de Gestión del Programa de Seguridad y Salud**

Ocupacional, Cuarto Trimestre de 2019.- El Departamento de Riesgos y Gestión

Estratégica, como Coordinador de la Gestión Integral de Riesgos, presentó al Comité,

el Informe de Gestión correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019, relacionado al

Programa de Seguridad y Salud Ocupacional.- El Comité de Riesgos, acordó:

i. Darse por enterado de las acciones realizadas durante el 4to. Trimestre del año

2019, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.-

ii. Instruir al Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, retomar y

reforzar en el Banco Central la campaña de "REDUCCIÓN DEL USO DE

DESECHABLES".- **VII. Informe de Gestión Integral de Riesgos, Cuarto Trimestre**

de 2019.- El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó al Comité de

Riesgos, el Informe de Gestión Integral de Riesgos, que comprende el cumplimiento

al Plan de Trabajo, actividades no programadas, el seguimiento al reporte de

Eventos de Riesgo Operacional, Gestión de 35 incidentes de interrupción operativa

de Continuidad de Negocio, Autocontroles Administrativos y de Procesos,

Seguimiento a Acuerdos de Sesiones anteriores.- El Comité de Riesgos, acordó:

i. Darse por enterado de las actividades de Gestión de Riesgos realizadas,

correspondientes al Cuarto Trimestre de 2019.- ii. Instruir a los Departamentos de



Riesgos y Gestión Estratégica, Informática y Servicios Generales y Gestión Ambiental, presentar en un próximo Comité de Riesgos los avances realizados en el Proyecto de Sitio Alternativo de Contingencia.- **VIII. Planes de Trabajo de la Gestión de Riesgos 2020.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó al Comité de Riesgos para su aprobación, los Planes de Trabajo 2020 correspondientes a las siguientes gestiones: a. Gestión Integral de Riesgos (Gestión Integral de Riesgos/Legal/Reputacional).- b. Riesgo Operacional- c. Continuidad del Negocio.- d. Seguridad y Salud Ocupacional (SSO).- e. Fomento a la Cultura de Riesgos.- El Comité de Riesgo, acordó aprobar los Planes de Gestión de Riesgos 2020 presentados en esta Sesión.- **IX. Observaciones al Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó al Comité de Riesgos, las observaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República al Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE), avaladas por el Consejo Directivo del Banco Central en Sesión No. CD-45/2019 de 25 de noviembre de 2019.- Las observaciones son las siguientes:

1. El diagnóstico no identifica que métodos de análisis han utilizado, que les permita identificar los riesgos y establezca las acciones necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.-
2. No se adjunta la Matriz de Riesgos.-
3. Mencionan alguna de la Normativa como manuales, instrucciones, etc; pero no fueron anexados, solo se envió el Código de Ética.-
4. Observaciones dadas en los respectivos Artículos **(45 de 89 Artículos presentan observaciones)**.-
5. No incluyen Glosario, a pesar de utilizar siglas y términos propios del Banco Central.- Éstas deberán ser atendidas, corregidas y superadas en un plazo no mayor de 30 días calendario, contados a partir del 25 de febrero de 2020.-

El Comité de Riesgo, acordó: i. Darse por enterado de las observaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República al Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas.- ii. Aprobar el Plan de Acción para la corrección de observaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República.- iii. Instruir a las áreas que conforman la Comisión dar cumplimiento a los plazos establecidos en el Plan de Acción.- iv. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentar al Comité de Riesgos las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, previo a ser presentadas para aval a Consejo Directivo.- **2) Que**



el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020, acordó sobre los puntos siguientes: **I. Lectura de Acta No. COR-03/2020.-** Se dio lectura al Acta No. COR-03/2020 del 27 de febrero de 2020. Se aprobó sin observaciones y fue firmada en señal de aceptación de los Puntos tratados y Acuerdos a los que llegó el Comité de Riesgos en dicha Sesión.- **II. Principales Acciones de Respuesta ante el COVID-19.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó al Comité de Riesgos, las medidas y acciones que el Banco Central de Reserva ha adoptado, para proteger la salud del personal y asegurar la continuidad operativa de los Productos y Servicios Críticos de la Institución.- Entre las estrategias definidas se encuentran las siguientes: **I. Protección al Personal.-** **II. Modalidad de Trabajo Remoto.-** **III. Gestión de Continuidad Operativa.-** **IV. Optimización y Austeridad.-** Ante la amenaza de la Pandemia del COVID-19, se establecieron 3 fases: 1. Preparación (antes de la Pandemia); 2. Respuesta (Durante); 3. Reanudación (Después).- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de las acciones y medidas de Continuidad de Negocio realizadas para afrontar la Pandemia por COVID-19.- **III. Protocolo para el Suministro de Especies Monetarias a Bancos del Sistema Financiero desde un Sitio Alterno de Contingencia.-** La Gerencia de Operaciones Financieras y el Departamento de Tesorería, presentaron al Comité de Riesgos, el documento de Protocolo para el Suministro de Especies Monetarias en Sitio Alterno de Contingencia, ante el cierre de las instalaciones de sótanos y bóvedas del Edificio Centro del Banco Central, ante la Emergencia de COVID-19.- El objetivo de este Protocolo es normar las acciones de contingencia para proveer el Servicio de Suministro de Especies Monetarias, desde el sitio alternativo de contingencia definido, con el fin de dar continuidad a dicho proceso. Este tiene como alcance definir las acciones de preparación, respuesta, continuidad operativa y de restauración del proceso de Suministro de Especies Monetarias.- El Comité de Riesgo, acordó: **i. Darse por enterado del Protocolo para el Suministro de Especies Monetarias a Bancos del Sistema Financiero desde un Sitio Alterno de Contingencia.-** **ii. Avalar los criterios de activación del presente Protocolo, dado el impacto que tendría para la economía la suspensión del Suministro de Especies Monetarias a los Bancos del Sistema Financiero por indisponibilidad de las áreas de**



medidas del Banco Central de Reserva.- **IV. Informe sobre Riesgo Sistémico y de Liquidez.-** La Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas, presentó al Comité de Riesgos, el seguimiento efectuado al Riesgo Sistémico y a la Liquidez del Sistema Financiero.- Mencionando que las medidas implementadas ante la coyuntura actual son las siguientes: a. Reuniones con el Comité de Riesgos Sistémicos y Comité Técnico de Enlace.- b. Mayor monitoreo del Sistema Financiero.- c. Mayor comunicación con Superintendencia del Sistema Financiero.- d. Para posible función de Prestamista de Última Instancia (PUI):- e. Renovación de Línea de Crédito con BCIE.- f. Revisión de las Normas Técnicas BCR para ejercer esa función.- g. Asistencia Técnica del FMI para revisión del Proyecto de Ley de Resolución.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado del Informe sobre Riesgo Sistémico y de Liquidez.- **V. Avance del Proyecto del Sitio Alterno de Contingencia.-** La Gerencia de Administración y Desarrollo y los Departamentos de Informática y Servicios Generales y Gestión Ambiental, presentaron al Comité de Riesgos, el Avance del Proyecto del Sitio Alterno de Continuidad. El objetivo de este Proyecto es implementar un Sitio Alterno de Contingencia, que permita seguir brindando los productos y servicios críticos del Banco ante desastres.- Mencionando que los impactos en la ejecución del Proyecto por la emergencia de la Pandemia, son los siguientes: -Retraso en inicio de procesos de compras por la emergencia.- -Proceso de ejecución de contratos podrían requerir mayor tiempo.- -Probablemente mayores costos en las adquisiciones.- -Ajustes presupuestarios, principalmente por los servicios de supervisión de la segunda línea de potencia, para distribuir fondo entre 2020 y 2021.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Darse por enterado del avance del Proyecto de Sitio Alterno de Contingencia (SAC).- ii. Instruir a los Departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Informática, Adquisiciones y Contrataciones, y Financiero, realicen la gestión inmediata para los procesos de compra y dar cumplimiento al Plan de trabajo presentado.- iii. Instruir a los Departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Informática, Adquisiciones y Contrataciones, y Financiero realizar la gestión inmediata de los procesos de compra.- iv. Instruir a los Departamentos de Informática y Servicios Generales y Gestión Ambiental, presenten avance y reprogramación del Plan de



Trabajo a Consejo Directivo.- v. Instruir a los Departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Informática y Financiero, preparar el Presupuesto para la FASE III-Sitio Alternativo de Operaciones del SAC.- **VI. Solicitud de Prórroga - Proyecto de Sistema de Alarmas en el Banco Central.-** El Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, presentó al Comité de Riesgos, solicitud de prórroga para la ejecución del Proyecto de Sistema de Alarmas, debido al estado de emergencia actual, las empresas proveedoras de equipo instalación de sistemas de detección y combate de incendios no disponen de los permisos necesarios para operar, y de igual forma no se tiene la disponibilidad de materiales para su instalación.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Aprobar la prórroga para ejecución de Proyecto de Detección y Combate de Incendios para incluirse en Presupuesto 2021.- ii. Instruir al Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental que verifique que el Proyecto del Sistema de Alarmas considere en su alcance el Sitio Alternativo de Contingencia.- **VII. Informe de Gestión y aprobación del Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Primer Trimestre de 2020.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, como Coordinador de la Gestión Integral de Riesgos, presentó al Comité, el Informe de Gestión correspondiente al Primer Trimestre de 2020, y el Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, destacándose el cumplimiento al Plan de Trabajo que comprende: a. Programa de Bioseguridad.- b. Medidas de sanitización e higiene.- c. Medidas a nivel salud.- d. Medidas para reducir aglomeración de personal.- El Comité de Riesgos, acordó: i. Darse por enterado de las acciones realizadas durante el Primer Trimestre del año 2020, en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.- ii. Aprobar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales 2020.- **VIII. Informe de Gestión de Desempeño y Riesgos Financieros - Primer Trimestre de 2020.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, como Coordinador de la Gestión Integral de Riesgos, presentó al Comité de Riesgos, los resultados de Medición de Desempeño y Riesgos Financieros correspondientes al Primer Trimestre de 2020.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de los resultados reportados sobre el Desempeño y Riesgos Financieros a marzo 2020.- **IX. Informe sobre la Gestión de Liquidez, Primer Trimestre de 2020.-** El Departamento Financiero presentó al



Comité de Riesgos, el Informe de la Gestión de Liquidez correspondiente al Cuarto Trimestre de 2019, concluyéndose que ha sido administrada con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en la Política de Liquidez, dando cumplimiento a los niveles indicativos y las estrategias, producto de la eficiente gestión de liquidez y diligente toma decisiones.- El Comité de Riesgos, acuerda darse por enterado del Informe de Liquidez correspondiente al Primer Trimestre de 2020.- **X. Informe de la Gestión de Seguridad de la Información correspondiente al Primer Trimestre de 2020.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, como coordinador de la Gestión Integral de Riesgos, presentó al Comité de Riesgos, el informe de gestión correspondiente al Primer Trimestre de 2020, dentro del Marco de Estrategias de Ciberseguridad, efectuándose las siguientes actividades relevantes: a. Seguridad en Teletrabajo.- b. Incorporación de comentarios a Normativa sobre Seguridad de la Información.- c. Direccionamiento de Amenazas, Vulnerabilidades e Incidentes de Seguridad.- d. Auditorías a la Seguridad de la Información.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de las actividades realizadas en materia de seguridad de la información en el Primer Trimestre de 2020.- **XI. Informe de la Gestión de Gestión Integral de Riesgos- Primer Trimestre de 2020.-** El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó al Comité de Riesgos, el Informe de Gestión Integral de Riesgos, que comprende el cumplimiento al Plan de Trabajo, Gestión de la emergencia y continuidad operativa por COVID-19 actividades no programadas, el seguimiento al reporte de Eventos de Riesgo Operacional, Seguimiento a la Formulación de Planes de Continuidad de Operaciones, Análisis de Brechas de Cobertura de Capacidades Actuales versus Necesidades del Negocio, Autocontroles Administrativos y de Procesos, Seguimiento a Acuerdos de Sesiones anteriores.- El Comité de Riesgos, acordó darse por enterado de las actividades de Gestión Integral de Riesgos realizadas, correspondientes al Primer Trimestre de 2020.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en las Sesiones COR-03/2020 del 27 de febrero 2020 y COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020.- 2. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica e Informática, dar cumplimiento al Acuerdo ii) del Punto III, de la Sesión COR-03/2020 del 27 de febrero

de 2020.- 3. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica dar cumplimiento al Acuerdo iii) del Punto III y Acuerdo iv) del Punto IX, de la Sesión COR-03/2020 del 27 de febrero de 2020.- 4. Instruir al Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, dar cumplimiento al Acuerdo ii) del Punto VI, de la Sesión COR-03/2020 del 27 de febrero de 2020.- 5. Instruir a los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Informática y Servicios Generales y Gestión Ambiental, dar cumplimiento al Acuerdo ii) del Punto VII, de la Sesión COR-03/2020 del 27 de febrero de 2020.- 6. Instruir a los Departamentos de Riesgos y Gestión Estratégica, Auditoría Interna, Informática, Desarrollo Humano y al Especialista Financiero, dar cumplimiento al Acuerdo iii) del Punto IX, de la Sesión COR-03/2020 del 27 de febrero de 2020.- 7. Instruir a los Departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Informática, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones y Financiero, dar cumplimiento al Acuerdo ii) y iii) del Punto V, de la Sesión COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020.- 8. Instruir a los Departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental e Informática, dar cumplimiento al Acuerdo vi) del Punto V, de la Sesión COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020.- 9. Instruir a los Departamentos de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Informática y Financiero, dar cumplimiento al Acuerdo v) del Punto V, de la Sesión COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020.- 10. Instruir al Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, dar cumplimiento al Acuerdo ii) del Punto VI, de la Sesión COR-04/2020 del 27 de mayo de 2020.-

Sin más de que tratar se levantó la Sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Nicolás Alfredo Martínez Quinteros

Otto Boris Rodríguez Marroquín

Firmas...



pasan

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

Graciela Alejandra Gámez Zelada

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Rosada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes